CONCEPTO DEBIDA DILIGENCIA

Barranquilla, 24 de junio 2024

Asunto: Concepto Debida Diligencia

De acuerdo con la debida diligencia realizada al **CONSORCIO SAN CHARBEL VII**, en la cual se verifica la información general, su documentación, sus antecedentes relacionados con aspectos Judiciales, Penales, administrativos, listas vinculantes, listas restrictivas, contrataciones con el Estado, listas PEPS nacionales e internacionales, noticias reputacionales, situaciones frente a órganos de control del Estado Colombiano y sus actividades comerciales.

Se concluye que el proveedor (cesión) no presentó a la fecha investigaciones relacionadas con delitos fuentes de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Soborno Transnacional.

Se emite el concepto **FAVORABLE.**

Nery Serge Serge

NERY SOFIA SERGE SERGE
Oficial de Cumplimiento Edubar S.A.
Oficialdecumplimiento@Edubar.com.co